



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110014003005-2021-00744-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LA AZALEA- PROPIEDAD-HORIZONTAL.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES ELVIRA ISABEL MOLINA MOLINA, LUIS ALFREDO ALGARIN MOLINA Y EN CALIDAD DE POSEEDORES A LOS SEÑORES ALEXANDER ALGARIN MOLINA Y ROSMARY ALGARIN MOLINA

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Teniendo en cuenta que se pretende iniciar la acción ejecutiva en contra de los herederos **determinados** de los señores ELVIRA ISABEL MOLINA MOLINA, LUIS ALFREDO ALGARIN MOLINA, deberá indicar los nombres completos y dirección de notificaciones de aquellos herederos.

De ser el caso deberá adecuar las partes contra quien pretende la acción ejecutiva conforme las disposiciones del inciso primero del ART. 87 del CGP.

2.- Adecue el acápite de notificaciones, téngase en cuenta que no procede la notificación de los señores ELVIRA ISABEL MOLINA MOLINA, LUIS ALFREDO ALGARIN MOLINA en los términos indicados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 85
Fijado hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d904c2294c072cf7e0f0e68e593d616b19f60d097882cfafb9aa8786f69b85

Documento generado en 20/10/2021 11:13:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>